

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año III.

15 de Noviembre de 1860.

Núm. XXII.

## LEGISLACION SANITARIA.

REAL DECRETO de 6 de junio de 1860, clasificando los puertos de mar, y aprobando la plantilla de los empleados de Sanidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Exposición á S. M.*—SEÑORA: El escaso rendimiento que por derechos de Sanidad han ofrecido en años anteriores los buques que han tomado entrada en nuestros puertos, no ha permitido al Gobierno de V. M. clasificar estos, según previene el art. 13 de la ley vigente del ramo, establecer los lazaretos de observación de acuerdo con el art. 27 de la misma, ni dotar de una manera ordenada y aceptable el personal de Sanidad marítima que en las dilatadas costas de España presta un servicio tan penoso como interesante.

Hoy, que el creciente movimiento de buques ha elevado la cifra de los derechos sanitarios á un grado que, sin agravar al Tesoro público, pueden acometerse algunas reformas muy convenientes hace tiempo, y reclamadas hoy por la mas urgente necesidad, cree el Ministro que suscribe llegado el caso de realizarlas en la justa proporción que los recursos lo permitan, sin perjuicio de dar á aquellos mayor extensión á medida que el aumento en los productos del ramo lo consienta.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra el infrascrito de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.—Madrid 6 de Junio de 1860.—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M.—JOSÉ DE POSADA HERRERA.

### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se dividen los puertos del litoral de la Península é Islas adyacentes en puertos de primera, segunda y tercera clase.

Art. 2.<sup>o</sup> Son puertos de *primera clase*: Alicante, Barcelona, Cádiz, Málaga, Santander y Valencia.

Art. 3.<sup>o</sup> Son puertos de *segunda clase*: Almería, Bilbao, Cartagena, Coruña, Las Palmas (Canarias), Mahón, Palma (Mallorca), Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Tarragona, Torrevieja (Alicante) y Vigo.

Art. 4.<sup>o</sup> Pertenece á la *tercera clase* los demás puertos habilitados de la Península é Islas adyacentes.

Art. 5.<sup>o</sup> En cada uno de los puertos de primera clase habrá un lazareto de observación para los

efectos que determina el art. 27 de la ley de Sanidad (\*).

Art. 6.<sup>o</sup> Los empleados y dependientes de la Sanidad marítima en los puertos de primera y segunda clase percibirán un sueldo fijo del presupuesto del Estado, con arreglo á la plantilla que forme el Ministro de la Gobernación.

Art. 7.<sup>o</sup> Habrá por lo menos, para el mejor servicio sanitario, en cada uno de los puertos de tercera clase, un Médico, un Secretario, un Auxiliar escribiente, un Celador patron de salud y cuatro marineros, entre los cuales se distribuirán las tres cuartas partes de los derechos de Sanidad que se recauden en el puerto.

Art. 8.<sup>o</sup> La distribución que menciona el artículo anterior se hará en la proporción siguiente: después de satisfechos los gastos del material y pagados los marineros, percibirán del remanente cuatro décimos el Médico, tres décimos el Secretario, y otro tanto el Auxiliar escribiente y Celador patron.

Art. 9.<sup>o</sup> El Ministro de la Gobernación queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 6 de junio de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación.—JOSÉ DE POSADA HERRERA.

REAL ORDEN de 6 de junio de 1860, dictando varias reglas que habrán de observarse en el servicio sanitario, marítimo y terrestre, mientras se publica el Reglamento general del ramo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Beneficencia y Sanidad.*—Negociado 3.<sup>o</sup>—Clasificados por Real decreto de esta fecha los puertos habilitados de la Península é Islas adyacentes para los efectos que establece la ley de Sanidad, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar las siguientes reglas que habrán de observarse en el servicio sanitario, marítimo y terrestre, interin se publica el Reglamento general del mismo.

1.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales de Sanidad, así las de las capitales del interior, como las del litoral, se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelegidos sus individuos.

2.<sup>a</sup> Los Gobernadores de provincia elevarán al Ministerio de la Gobernación, antes del 15 de Diciembre próximo, la propuesta en terna de los Vocales elegibles que menciona el primer extremo del art. 53 de la ley del ramo.

3.<sup>a</sup> Las Juntas municipales se renovarán en el mismo período y forma que las provinciales, á pro-

(\*) Por reales órdenes de 1.<sup>o</sup> de agosto y 12 de setiembre de 1860, se ha autorizado también el establecimiento de estos lazaretos en Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, puertos de segunda clase.

puesta del Alcalde y elección del Gobernador de la provincia.

4.<sup>a</sup> El cargo de Vocal de las Juntas de Sanidad es honorífico y gratuito: da derecho á la consideración pública y á la del Gobierno, y no podrá renunciarse sino por causa notoria ó plenamente justificada.

5.<sup>a</sup> Las Juntas de Sanidad del interior cuidarán scrupulosamente de la observancia de la higiene pública, y con especial esmero de cuanto haga relación á la buena calidad de los alimentos, aguas y aseo de las poblaciones, procurando extirpar ó alejar inmediatamente de ellas todos los focos de infecction.

6.<sup>a</sup> En las Juntas de Sanidad marítima habrá constantemente un Vocal de turno, para vigilar y disponer lo conveniente á fin de que el servicio no se retrase, ni ocasione perjuicios por este concepto á los buques que pidan entrada en la bahía.

7.<sup>a</sup> La visita á los buques se hará, bajo la dirección responsabilidad del Vocal de turno, personalmente por el Médico de visita de naves, acompañado del intérprete, si el buque fuera extranjero, y de los demás dependientes de la Secretaría que el servicio haga necesarios.

8.<sup>a</sup> No será admitido á libre plática ningun buque sin que presente su patente limpia y en regla, y sin oír el parecer del Médico que haya practicado la visita en cuanto al estado higiénico de aquel, su tripulación y buenas condiciones del cargamento.

9.<sup>a</sup> Cuando este consista en artículos de consumo para el alimento público y se halle averiado, no se permitirá su descarga en tierra.

10. Serán despedidos para los lazaretos de San Simon ó Mahon todos los buques de patente súcia, ó que procedan de puertos infestados por la peste levantina ó fiebre amarilla; los que hayan tenido ó tengan á bordo muertos ó enfermos de tifus, escorbuto, viruela maligna ó otra dolencia de conocido carácter contagioso; los que carezcan de patente y no justifiquen de una manera satisfactoria su falta; y los que, por su deplorable estado higiénico ó funestos accidentes durante la travesía, merezcan que se les sujete al trato de cuarentena rigurosa.

11. Serán despachados para cualquiera de los lazaretos de observación establecidos en los puertos de primera clase los buques que lleven patente súcia de cólera-morbo, los cuales sufrirán la cuarentena que señala el art. 35 de la ley: además se despedirán para los mismos los buques procedentes de puertos extranjeros que no traigan visa da la patente por los Agentes consulares españoles, siempre que los haya en el puerto de su salida: los que hayan tenido muertos durante el viaje, ó conduzcan enfermos de disentería ó de cualquiera otra dolencia febril no contagiosa: los que hayan tenido roce ó comunicación en el mar con buques infestados ó de ignorada procedencia: los que hayan salido de puertos súcios durante los primeros 45 días siguientes á la declaración oficial de haber cesado la enfermedad; y todos aquellos cuyo estado higiénico no sea cumplidamente satisfactorio. A estos buques se les aplicará el trato que determina el art. 36 de la ley de Sanidad.

12. Se entiende por puertos *notoriamente comprometidos*, para los efectos que expresa dicho art. 36, los que, sin adoptar ninguna clase de pre-

cauciones sanitarias, se hallen en continuo trato con puertos apestados dentro de un espacio de 40 leguas. Asimismo se considerarán como puertos comprometidos, y sus procedencias sujetas á la observación que señala el citado art. 36, aquellos que, aunque oficialmente no hayan sido declarados súcios, sea notorio su mal estado sanitario.

13. Ninguna Junta de Sanidad marítima podrá alterar por si los acuerdos tomados por otra. Las dudas que ocurrán, tanto acerca de este particular como con referencia á la práctica de las reglas 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 12, las consultarán inmediatamente por el telégrafo á la Dirección general del ramo en el Ministerio de la Gobernación.

14. Los Gobernadores de las provincias marítimas con lazaretos de observación excitarán el celo de las respectivas Juntas de Comercio para que los auxilien como directamente interesadas en la existencia del lazareto, á fin de que este se plante con la brevedad posible y las condiciones propias á los establecimientos de su clase.

15. Las Juntas de Sanidad de los puertos de primera clase destinarán para el servicio de los lazaretos de observación al segundo Médico de visita de naves, y el número de Celadores que consideren indispensables.

16. Los lazaretos súcios de San Simon y Mahon dependerán directa y exclusivamente, el primero del Gobernador de la provincia de Pontevedra, y el segundo del Subgobernador de Menorca.

17. Se recomienda muy especialmente á los Gobernadores de las provincias marítimas que la recaudación de los derechos sanitarios se verifique con la exactitud y puntualidad que previene el art. 50 de la ley de Sanidad.

18. En los primeros 45 días de julio y enero de cada año remitirán á la Dirección general una nota detallada de los derechos sanitarios recaudados en el semestre respectivo.

19. Toda exacción que se haga por los dependientes de la Sanidad marítima que no se halle comprendida en la Tarifa adjunta á la ley, será penada con la pérdida del empleo, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que se forme, si á ello hubiere lugar.

De Real orden lo comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1860.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

REAL ORDEN de 17 de julio de 1860, disponiendo que sufran la visita sanitaria en Sanlúcar todos los buques que entren en el Guadalquivir.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Ilmo. Sr. Declarado puerto de segunda clase el de Sanlúcar de Barrameda, por real decreto fecha 6 del mes último, la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde 1.<sup>o</sup> de agosto próximo se sometan en aquel á la visita y demás reglas sanitarias los buques que penetren en el Guadalquivir, cualquiera que sea el punto de su destino en el mencionado río.

De real orden, etc.—Dios guarde á V. I. muchos años.—San Ildefonso 17 de julio de 1860.—El Ministro interino de la Gobernación, CALDERON COLLANTES.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

REAL ÓRDEN de 9 de julio de 1860, modificando la duracion de la temporada de los baños del Molar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmo Sr. Instruido expediente á instancia del Médico director de las aguas y baños del Molar, acerca de la conveniencia de modificar la temporada señalada para su uso; la Reina (Q. D. G.), oido el parecer del Consejo de Sanidad, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo se abra al público dicho establecimiento el dia 15 de junio, verificándose su clausura el 15 de setiembre.

De real orden lo comunicó á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de julio de 1860.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

## HIGIENE PÚBLICA.

### ¿SON INSALUBRES,

PARA LA TRIPULACION Y PASAJEROS, LOS CARGAMENTOS Y LASTRES DE SAL?

El influjo que puede ejercer la sal comun en la salud de las personas embarcadas en los buques cargados de aquella sustancia, ha sido recientemente objeto de discusion entre los inteligentes en higiene naval.

Habia llamado ya la atencion de estos el influjo poco satisfactorio que los lastres y cargamentos de sal tienen, al parecer, en la salud de las tripulaciones y pasajeros, circunstancia que se habia notado de una manera bastante particular en el buque sardo *Beroldo*, cargado de sal para trasportarla á Calcutta, cuando en marzo de 1858 ocurrió que en el buque *Liguria*, salido de Génova para el Brasil, con 450 pasajeros y un cargamento de *sal marina*, se desarrolló, desde los primeros dias de navegacion, una enfermedad grave. Tal fue la gravedad, que el buque hubo de detenerse, cuarentenar en las islas Baleares, y volverse á Génova, después de haber perdido mucha gente.

Con tal motivo, el doctor A. Bo, director de Sanidad marítima en Génova, hizo una consulta al profesor *Freschi* y al farmacéutico-químico *Della Celli*. Estos señores dieron un informe desfavorable al embarque de la sal marina como lastre ó cargamento en los viajes de travesía. Fundábase el informe en la naturaleza higroscópica de la *sal marina del comercio*, dependiente de estar mezclada ordinariamente con otros *cloruros*, y de tener interpuesta cierta cantidad de agua (de 5 á 18 por 100). Acumulada una gran cantidad de sal de esa naturaleza en la concavidad de un buque (decian los informantes), no puede menos de aumentar de una manera funesta la humedad habitual del

interior de las naves, humedad que es el enemigo mas formidable de la salud de las tripulaciones.

Al doctor Bo, responsable hasta cierto punto de lo ocurrido en el *Liguria* (como Director que es de la Sanidad marítima), no le agrado mucho el dictámen de los señores *Freschi* y *Della Celli*: así es que, no dándose por convencido con los argumentos de estos, dirigió otra consulta al profesor *Abbene*, de Turin, quien la evacuó en un extenso informe cuyas conclusiones son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Sea cual fuere la cantidad de sal comun, procedente de las salinas naturales, acumulada en un buque, formando estiva ó lastre, ó lo principal del cargamento, no puede, por su naturaleza, producir ni desprender efluvios nocivos ó incómodos, aún cuando recibiese y condensase el vapor de agua, ó aún cuando por una ligera elevacion de temperatura se vaporizase de nuevo una parte del agua absorbida.—Ningun hecho demuestra tampoco que una gran cantidad de sal acumulada, ora seca, ora bañada por el agua, sea capaz de sustraer al aire ninguno de sus principios esenciales, de alterarlo, ó de hacerlo insalubre.

2.<sup>a</sup> Una gran cantidad de sal acumulada en el fondo de un buque puede mas bien robar el excedente de vapor á una atmósfera limitada, que ser un intermedio ó una causa de condensacion ó de produccion de vapor capaz de perjudicar á los comestibles ó á la salud de la tripulacion.

3.<sup>a</sup> Dado que la sal reciba y condense el vapor de agua, ó dado que por cualquiera casualidad se moje, la evaporacion espontánea de esta misma agua es bastante lenta y bastante regular para no alterar sensiblemente las sustancias alimenticias, y menos aún las harinas.

4.<sup>a</sup> Si en una nave cargada de sal, y llevando á bordo un considerable número de individuos (pero proporcionado á su cabida), se desarrolla en algunos de estos el *escorbuto* ó el *tifus*, no se debe achacar á la sal, sino á otras causas, y principalmente á los cambios de temperatura y de clima, al abuso de los alcohólicos y de los alimentos de difícil digestion ó muy salados, á los desórdenes y á la idiosincrasia de los mismos individuos.

5.<sup>a</sup> Los individuos embarcados corren muchos menos riesgos en un buque cargado de sal, que en otro que trasporte *guano* (del cual emanan efluvios incómodos), ó otras sustancias animales ó vegetales que se alteran fácilmente, sobre todo cuando las moja el agua ó la humedad excesiva de la atmósfera.

6.<sup>a</sup> En su consecuencia, opino que el trasporte de la sal comun de las salinas naturales, suficiente-

mente seca y bien preparada, ya como lastre, ya como principal cargamento de una nave destinada al transporte simultáneo de viajeros, aunque estos sean en número de 200, 300 ó mas, en viajes de travesía, no puede ofrecer peligro alguno para su salud, con tal que su número sea proporcionado á la cabida del buque, y que se guarden todas las reglas de buena higiene naval.— Tampoco es de temer que la sal, por el agua que puede absorber ó emitir en el estado de vapor, se constituya en causa de alteración para las sustancias alimenticias.

La sal debe colocarse sobre una tarima ó unas planas á corta distancia de la sentina, y hacer funcionar las bombas para extraer el agua que en esta pudiera juntarse, á fin de que no se halle en contacto con los objetos de hierro, cobre ó plomo, que altera fácilmente.

El preinserto dictámen, muy del gusto del doctor A. Bo, fue elevado, por este funcionario, al Gobierno superior de Cerdeña, el cual resolvió (en setiembre de 1858) de plena conformidad con la opinión del profesor ABBENE.

Publicada la resolución del Gobierno sardo, resintióse naturalmente el amor propio de los autores del primer dictámen (desfavorable al trasporte de la sal), y el señor FRESCHE quiso entonces consultar la opinión del doctor FONSSAGRIVES, médico en jefe de la marina de Francia y autor de un excelente *Traité d'hygiène navale*, obra verdaderamente clásica.

El doctor FONSSAGRIVES estudió á fondo la cuestión, hizo muchas y decisivas observaciones psicrométricas, y satisfizo á la consulta de su colega italiano en un razonado escrito cuyas conclusiones son :

1.<sup>a</sup> Los cargamentos de sal marina, inofensivos de por sí, se constituyen indirectamente dañinos á las tripulaciones por el considerable aumento de humedad que determinan, humedad ya naturalmente tan considerable en el interior de los buques.

2.<sup>a</sup> Este influjo es muy positivo, y tiene una importancia higiénica incontestable. Convendría, pues, que la Autoridad administrativa, sin poner traba alguna al comercio y transporte náutico de la sal marina, prohibiese á los armadores el que los buques con tal cargamento pudiesen admitir pasajeros.— Esta interdicción fuera todavía más justificada respecto de las navegaciones por los mares inter-tropicales, cuya atmósfera está saturada de humedad.

3.<sup>a</sup> Un buen sistema de ventilación neutralizaría sin duda una parte de esos inconvenientes, pero bajo toda probabilidad no bastaría para desvanecerlos de una manera completa.

Estas conclusiones nos parecen mucho más razonables y aceptables.

Por lo demás, no dirémos que la enfermedad infecciosa desarrollada, en marzo de 1858, á bordo del *Liguria*, deba atribuirse exclusivamente á su cargamento de sal : la causa principal consistiría sin duda en el hacinamiento de 450 pasajeros (los mas de ellos infelices emigrantes) en un espacio que bienamente no podría contener cincuenta ; pero bien puede afirmarse que la naturaleza del cargamento, manantial perenne de humedad, agravó el desarrollo del mal.

— Aprovechemos esta ocasión para rogar al Gobierno que fije mucho su atención en la *higiene naval* de la marina mercante, y en la policía sanitaria de los puertos, ciencias ó materias que cada día crecen en importancia, porque cada día se ve amenazado mas de cerca el sistema cuarentenario.— Fije de una manera terminante el número de colonos ó pasajeros que pueden trasportar á Ultramar los buques, segun su cabida.— Que ningun buque deje de ir provisto de *botiquín*, y además de un *facultativo* los que lleven embarcadas 60 personas.— Que se dicten reglas de policía para los cargamentos insalubres, incómodos ó peligrosos, como los de guano, sal, cueros, trapo, azafran, ganado ó animales vivos, etc., etc.

## HIGIENE MUNICIPAL.

### MADRID EN 1960

6

#### MEJORAS URBANAS DE LA CAPITAL DE ESPAÑA.

##### V Y ULTIMO.

Catedral.— Canal del Manzanares.— Jardines del Campo del Moro.— Prado.— Retiro.— Biblioteca y Museo de Historia Natural.— Mercados.— Calle Mayor.— Lavaderos.— Cementerios.— Inclusa.— Aguas potables.— Establecimientos insalubres.— Omnibus.— Mozos de cordel.— Fuentes.— Presupuesto municipal.— Alumbrado público.— Monumentos públicos.— Columnas mingitorias.— Jardín botánico.

En 1960 Madrid habrá mudado completamente de aspecto : nuestros nietos difícilmente concebirán cuán mal lo hemos pasado nosotros en punto á salubridad, ornato y comodidad urbana. Sean ellos mas dichosos, y quiera Dios que no les quede que desear tanto como nosotros hemos echado, y estamos echando, de menos.— Hé aquí un crónicas de las mejoras de que disfrutarán los madrileños á mediados del siglo xx.

Catedral.— Habrá una basílica monumental y digna de la corte de España. Nuestros nietos sa-

brán con extrañeza que su erección fue acordada por real decreto de 8 de octubre de 1858 (inserto en la *Gaceta del 20*), sin que en muchos años se volviese á pensar en semejante cosa.

*Canal del Manzanares.*—Ya no olerá esa *fábrica de tercianas*, porque estará cegado.

*Jardines del Campo del Moro.*—Habrá subido de nivel, porque el sitio que ocupan se habrá llenado con los materiales del desmonte de la *montaña del Príncipe Pío*, y entre la puerta de San Vicente y la de Toledo habrá un nuevo *Prado*, unos *Campos Elíseos* y deliciosos paseos.

*Prado.*—Formará una inmensa calle, que eclipsará á la de Rivoli (en París), extendida desde el ex-Canal de Manzanares hasta la Fuente Castellana. Su centro, que estará en la Cibeles, será lo que es hoy la Puerta del Sol.

*Retiro.*—Sin dejar de ser Sitio Real, y sitio de recreo público, se verá animado por la presencia de varios establecimientos y edificios.

*Biblioteca y Museo de Historia Natural.*—Cada uno de estos establecimientos tendrá su magnífico edificio propio y especial, saliendo á la luz las preciosidades sin fin que hoy se guardan hacinadas en los sótanos y desvanes!!!

*Mercados.*—Habrá mercados varios, y todos decentes y limpios. Nuestras *plazuelas de mercado* son hoy puros focos de infección y de escándalos.

*Calle Mayor.*—Estará prolongada hasta la Cuesta de la Vega, ó hasta la altura de la ermita de la Virgen del Puerto; toda ella con soportales.

*Lavaderos.*—Los habrá interiores y en varios puntos de la Villa, que ya se llamará *Ciudad*, con agua abundante, baños públicos anexos, para las clases menesterosas, etc.

*Cementerios.*—Habrá desaparecido todos los actuales. En su lugar habrá tres ó cuatro *necrópolis* á dos ó tres leguas de distancia, que se salvará por los ferro-carriles.

*Inclusa.*—Estará á distancia de la corte, formando una interesante colonia agrícola *sui generis*.

*Aguas potables.*—Se habrá realizado otra traída de aguas mas considerable, pues con el Lozoya y todo no habrá la suficiente.

*Establecimientos insalubres.*—Todos se hallarán relegados á distancia, ó á puntos excéntricos: los hospitales, los mataderos, las cárcel, las fábricas, etc., no comprometerán en manera alguna la salubridad municipal.

*Omnibus.*—Habrá establecidas varias líneas, y á precios económicos. Los cocheros no serán tan zafios como los de la presente generación.

*Mozos de cordel.*—Tampoco serán tan brutales como los que alcanzamos: no habrá mas que uno en cada esquina. Nuestros nietos, por lo tanto,

no verán en las esquinas esos grupos, que vemos nosotros, de semi-hombres que juegan y retozan como animales, y llenan las aceras de salivazos y puntas de cigarrillo, y ponen obstáculo á la circulación por la vía pública, etc.

*Fuentes.*—Las habrá monumentales, circundadas de *pelouse* y golpes de flores, en la plaza Mayor, en la de Isabel II, en la del Progreso, etc., etc.

*Presupuesto municipal.*—Será mucho mas cuantioso que hoy dia: el Gobierno, convencido de que Madrid no es solo capital de provincia, sino tambien *capital del Reino*, cuidará de que no falten copiosos ingresos para cubrir las multiplicadas necesidades de un gran pueblo.

*Alumbrado público.*—El gas del alumbrado alumbrará, circunstancia que hoy es casi sencillamente. No solo esto, sino que, en 1960, estarán alumbradas *todas* las calles y plazas, y durante *toda* la noche. Nuestros nietos se preguntarán epigramáticamente con qué derecho se llamó el siglo xix siglo de las luces.

*Monumentos públicos.*—Habrá muchos mas que en el dia, y cada uno de los que haya estará á cargo de un vigilante, municipal, ó inválido, cuya presencia evitará que nuestras estatuas, fuentes, obeliscos, etc., aparezcan circundados de arroyos de orines y de promontorios de excrementos mayúsculos, cual vergonzosamente se observa en 1860.

*Columnas mingitorias.*—De aquí á cien años, ya la población madrileña habrá aprendido á exonerar la vejiga con algún cuidado y alguna mayor decencia. En ningún portal habrá meadero, pero abundarán las columnas mingitorias, y la Municipalidad habrá tomado sus medidas para que estén bien construidas, y no sean, como hoy, otros tantos padrones de fetidez é ignorancia.

*Jardín botánico.*—Habrá desaparecido del sitio que hoy ocupa por haberse trasladado á otro mas extenso, grandioso, y apartado del centro. Habrá tambien en las cercanías de Madrid un gran *Jardín agronómico*.

Muchas mas cosas, nuevas y mejoradas, ofrecerá Madrid en el año 1960; pero las que acabamos de apuntar bastan, y sobran, para que cualquiera de nuestros lectores entre en ganas de constar como presente en el empadronamiento de aquel año.

## REMEDIOS Y RECETAS.

### El Ombligo de Venus contra la epilepsia.

Nuestro ilustrado profesor portugués y buen amigo, el señor F. A. RODRIGUES DE GUSMAO, es hijo de padre epiléptico y hermano de otro: así es

que ha estudiado siempre con particular diligencia todo cuanto se ha dicho y propuesto sobre la curacion de tan rebelde como lastimosa enfermedad. No há mucho que tuvo la bondad de remitirnos unas *Observaciones clínicas* (impresas en Lisboa, año 1860) sobre el uso del *Cotyledon umbilicus* en el tratamiento de la epilepsia, y de este recomendable opúsculo vamos á extractar las noticias siguientes, tan útiles como curiosas.

El doctor Gerónimo Joaquin de FIGUEIREDO, en su *Flora pharmaceutica e alimentar portuguesa*, hablando del *Cotyledon umbilicus*, dice que esta planta se halla hoy abandonada por los autores de materia médica, pero que hace mencion de ella por haberla usado los antiguos griegos y romanos.

Efectivamente, DIOSCORIDES, en su *Materia medicea*, describe la planta en cuestión bajo el nombre de *umbilicus Veneris*, y enumera sus virtudes diciendo :

*Succus cum vino circumlitus, instillatusque, conlecta genitalia (los fismosis) nudat; — inflammationibus, sacris ignibus (erisipelas), strumis (bócos ó paperas, escrófulas), pernionibus (sabañones), illitu auxiliatur; — stomachi ardorem (pirosis) refrigerat; — folia comesa calculos frangunt (son litotripticas), urinam cident (diuréticas), hydropicis ex melle dantur (hydragogas). Herba utuntur ad amatoria (filtros).*

Los señores MERAT y DELENS, en su *Dictionnaire de materia médica y de terapéutica general*, mencionan esta planta, diciendo : que se usa como emoliente y refrescante; que sus hojas machacadas se aplican en cataplasma sobre los tumores y los puntos inflamados; y que, machacadas con aceite, se hace de ellas una especie de ungüento.

Otros autores han hablado de esta planta como eficaz contra las leucorreas, el cálculo, la hidropesia, etc.

En algunas provincias de Portugal, como en Cataluña y otras de España, el zumo del ombligo de Vénus se ha usado, y usa, como remedio popular contra las quemaduras, bajo forma ungüentácea.

Ningún médico ni farmacólogo, empero, mencionó nuestra planta como eficaz contra el *morbus cornutus*, *morbus sacer*, epilepsia, *mal de San Pau* (en catalán) etc., hasta que la han recomendado los prácticos ingleses SALTER y BULLAR. — En vista de su recomendación, la ha ensayado también con feliz éxito el doctor RODRIGUES DE GUSMAO, quien ha consignado cinco curiosas observaciones en el opúsculo que vamos extractando.

— El zumo del *Cotyledon umbilicus* se obtiene machacando las hojas en un mortero de mármol, y colando el líquido por un paño, con expresión.

Pasados pocos días se altera ese líquido : de cristalino y ligeramente verdoso, se torna turbio y mas oscuro de color, precipitándose en tenuísimos copos.

Cuando se manifiestan estas señales de evidente descomposición, es necesario preparar nuevo zumo, porque conviene que los enfermos lo tomen fresco.

La dosis es de una cucharadita (de las de café) dos veces al día. En extracto se dan seis granos, dos ó tres veces al día. — El extracto falla á menudo, porque se altera con suma facilidad.

SALTER y BULLAR tienen por específico de la epilepsia la planta *Ombligo de Vénus*; pero el doctor RODRIGUES DE GUSMAO no se atreve á decir tanto; afirma si, que cura algunas, y que, cuando no cura, disminuye el número y la intensidad de los insultos ó ataques, lo cual es ya mucha ventaja.

— Por último débese continuar por muchos meses el uso de este medicamento. Si falta esta perseverancia, no hay que contar con resultado seguro.

#### Para las quemaduras.

El uso tópico del agua de *lauro-ceraso* ha tenido aplicación en el tratamiento de la erisipela, de varias neuralgias, de las úlceras, de las almorranas, de los dolores reumáticos, de ciertas oftalmias (en colirio), etc.; pero el doctor FRANCHINO acaba de extenderlo con feliz éxito (según dice la *Abelle médicale*) á tres casos de quemaduras de los grados 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de DUPUYTREN. El agua de lauro-ceraso calma la agitación, el calor, y suprime casi enteramente el dolor.

El doctor FRANCHINO mezcla dicha agua (en la proporción de 8 por 100) con una solución de goma, y en dicha mezcla moja paños ó compresas que se aplican sobre las superficies quemadas, después de haberlas previamente abstergido y de haber abierto las fístulas. — La cura se renueva moljando las últimas compresas, y cubriendo estas con otras humedecidas en agua clara.

#### Mas sobre los ajos contra el reumatismo.

En un periódico francés de Medicina vemos confirmado lo que en la página 240 de este mismo tomo dijimos acerca del *Allium sativum* :

«De tiempo inmemorial emplea el vulgo, contra los reumatismos *no articulares*, las fricciones con aceite en el cual se han hecho macerar (ó también hervir) ajos pelados.

»Es preparación sencilla, barata, y que prueba bien, sobre todo en los *reumatismos lumbares*.

»Puedese sin inconveniente dar al preparado la consistencia de miel ó de pasta, majando los ajos en el aceite (formando como *alioli* ó *ajíaceite*).

»Las regiones friccionadas se ponen coloradas y se cubren de ampollitas.—La revulsion es debida al aceite esencial que contienen los ajos.»

## BIBLIOGRAFÍA.

*Nuevo Manual histórico-topográfico-estadístico y descripción de Madrid* : por D. Ramón de MESONERO ROMANOS. Adornado con grabados — Madrid, 1854 : en 8.<sup>o</sup> menor, 700 pp. — Precio : 24 rs. vn.

Esta es la cuarta edición. La primera se publicó en 1831 ; en 1833 la segunda ; y la tercera en 1844.

*Proyecto de mejoras generales de Madrid*, presentado (en 23 de mayo de 1846) al Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional por el Regidor del mismo D. Ramón de MESONERO ROMANOS, y mandado imprimir por acuerdo de su Excelencia. — Madrid, 1846 : en 4.<sup>o</sup>, 40 pp.

*Memoria explicativa del Plano general de mejoras* que presenta con esta fecha (4.<sup>o</sup> de octubre de 1849) al Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa, el Regidor del mismo D. Ramón de MESONERO ROMANOS, y mandado imprimir por acuerdo de su Excelencia. — Madrid, 1849 : en 4.<sup>o</sup>, 20 pp.

*Madrid en la mano*, ó el Amigo del forastero en Madrid y sus cercanías : por D. P. F. M. (Don Pedro Felipe MONLAU). Edición adornada con retratos, grabados intercalados en el texto, láminas sueltas y el plano de Madrid. — Madrid, 1850 : imprenta de Gaspar y Roig : en 8.<sup>o</sup>, 480 pp.

*Monografía de las aguas* (sulfo-selénido-hidrácias-arseniadas-bicarbonatadas-alcalino-térreo-metálicas) de Carratraca : por su actual médico director el doctor D. José SALGADO y Guillermo. — Madrid, 1860 : en 8.<sup>o</sup> de 270 pp.

*Sulla dottrina de' contagi e delle malattie contagiose* del profesor Angelo Bo : Reflexiones de la Facultad ó Sección médica de la Magistratura suprema de Sanidad de Nápoles : redactadas por el profesor Salvador de RENZI. — Nápoles, 1857 : en 4.<sup>o</sup>, 64 pp.

Es una juiciosa refutación de las doctrinas, un tanto excéntricas, profesadas por el doctor A. Bo en su obra *Sulla dottrina de' contagi e delle malattie contagiose, considerata né' suoi rapporti con la pubblica preservazione : Commentarii*. Parte primera (Génova, 1856).

*La pena dei lavori forzati* considerada en su aplicación práctica, ó sea los presidios marítimos (*i bagni marittimi*) en los Estados Sardos, estudiados bajo el aspecto económico-estadístico-higiénico-moral, y en comparación con la reforma penitenciaria : por el doctor Juan Bautista MASSONE, médico del primer departamento de la Marina Real y del hospital civil de Génova, etc. — Génova, 1851 : en 4.<sup>o</sup>, 490 pp., con varios estados y una lámina.

Precioso estudio higiénico-administrativo, dedicado á los senadores y diputados del Parlamento Nacional.

*Sullo stato degli esposti in Genova* : Carta á los señores Domingo Pareto, Luis Centurioni y Francisco Novara, delegados para resumir los balances de los hospitales civiles de Génova : por el doctor J. B. MASSONE, médico en el hospital de Pammalone. — Génova, 1851 : en 4.<sup>o</sup>, 70 pp.

Contiene atinadísimas observaciones acerca de la importante cuestión de los expósitos.

*Della febbre tifoidea che regna da parecchi anni epidemica nella Liguria*. Relacion del quinquenio de 1.<sup>o</sup> de julio de 1842 al 30 de junio de 1847, acompañada de hechos prácticos recogidos en el hospital de Pammalone (Génova) por el doctor J. B. MASSONE, uno de los médicos de dicho hospital. — Génova, 1848 : en 4.<sup>o</sup>, 280 pp.

Trabajo práctico superiormente desempeñado, y prueba manifiesta de la probada aptitud y laboriosidad del doctor MASSONE, así en la Medicina clínica como en la higiénica.

*Lezioni di Patologia generale* : por el doctor Salvatore de RENZI, catedrático de patología general e higiene en el Colegio médico-quirúrgico de Nápoles. — Nápoles, 1858 : en 8.<sup>o</sup>, 560 pp. — 2.<sup>a</sup> edición.

Es el mejor tratado que hemos visto de Patología general. — La 1.<sup>a</sup> edición se dió á la estampa en 1856.

*Réflexions sur l'hygiène des mineurs* y de los obreros de los talleres metalúrgicos, seguidas de la exposición de los medios adecuados para socorrerles en caso de accidentes, — de un *Vocabulario* de las palabras técnicas empleadas en el desarrollo de la obra, — y de tres *laminas* litografiadas : por Victor VAN DEN BROECK, doctor en medicina, profesor de química y de higiene en la Escuela de minas del Henao, etc. — 2.<sup>a</sup> edición, revisada y aumentada. — Dedicada al Rey. — Mons (Bélgica), 1843 : en 8.<sup>o</sup>, 230 pp.

La 1.<sup>a</sup> edición se publicó en 1840. — Bien necesitan una higiene los mineros, sobre todo los de Bélgica, en cuyas minas de carbón de piedra hubo, desde 1824 á 1840, 1.352 accidentes graves, que causaron 2.592 víctimas (4.710 muertos y 882 heridos). — Los 1.710 obreros muertos dejaron en la miseria á 6.840 personas. — Estos guarismos son oficiales. — ¡ Cuántas desgracias por no dar á la higiene la importancia que merece !

*Du Collodion sec* : por H. de la BLANCHERE. Manière d'opérer, dosages, accidents et considérations sommaires sur différents méthodes. — En 8.<sup>o</sup>, 15 pp. — Paris, 1858. — Precio: 50 c.

## VARIEDADES.

**Estadística médica de Barrax.** — El Sr. D. Pascual MESTRE y Marzal es uno de los profesores que con loable constancia cultiva los estudios estadístico-sanitarios en Barrax (provincia de Albacete), que es la villa de su residencia. — Hé aquí el resumen estadístico del año 1859.

*Poblacion* : 617 vecinos, que representan 2.282 almas.

*Nacimientos* : 105 (60 varones y 45 hembras).

Hubo dos partos dobles: uno de niño y niña (en marzo), y otro de dos niñas (en agosto).

*Matrimonios*: se celebraron 23.

*Defunciones*: 92, de los cuales asistió 69 el profesor MESTRE; 1 succumbió de muerte violenta; 10 no pertenecían á la jurisdicción de la villa, y 12 no reclamaron la asistencia de dicho profesor.

De los 82 fallecidos pertenecientes á la jurisdicción municipal de Barax, 37 eran varones y 45 hembras.

*Mortalidad por edades*: 25 de menos de 1 año; — 48 de uno á tres años; — 45 de 3 á 7 años.... Siempre lo mismo, siempre la misma espantosa proporción en contra de la edad infantil. — 12 murieron entre la edad de 60 á 70 años; y 1 alcanzó á cumplir los noventa años.

Hubo un *suicidio* (asfixia por submersion) en una mujer enajenada.

*Causas de muerte*: pulmonías, coqueluches, etc.

*Enfermería*: existían en 1.º de enero 10 enfermos; — cayeron 509 durante el año; — curaron 440; — y murieron 69. — En 4.º de enero de 1860 quedaban 6 enfermos.

**Estadística de los dementes en Inglaterra.** — En la Gran Bretaña, la estadística de la enajenación mental se presta á las mismas conclusiones que para España y Francia apuntamos en este mismo tomo del MONITOR (pág. 232 y siguientes).

En agosto de 1843 contaba Inglaterra 3.525 dementes pobres en los asilos de los condados; — 2.298 en casas habilitadas; — y 4.063 en las casas de trabajo ó manufacturas. — Total: 9.886.

En enero de 1859, los dementes de la misma condición se hallaban repartidos en la forma siguiente: 14.481 en los asilos especiales; — 2.076 en los hospitales y casas habilitadas; — y 7.963 en las casas de trabajo. — Total: 24.520.

Por manera que en 16 años se ha mucho más que dobrado el número de dementes pobres.

**Visitas higiénicas.** — En Cerdanya, las ciudades principales tienen Inspectores higiénicos retribuidos (los *Inspectores de Salubridad* por cuyo establecimiento clamaremos sin cesar): Génova, sin embargo, forma una excepción; pero, en cambio, tres vocales de su Junta de Sanidad (cuyas dietas se retribuyen del presupuesto provincial) visitan anualmente la ciudad y los pueblos del partido. La visita versa principalmente sobre la policía urbana, comprendiendo la vacunación, los cementerios, los hospitales, los establecimientos industriales, y todo cuanto concierne á la salubridad é Higiene pública.

**Estadística médica de Turín.** — Hé aquí los principales datos, tomados del *Movimiento*

statístico del año 1859, redactado por el doctor F. TORCHIO, inspector higiénico de aquella capital, y publicado por su Ayuntamiento.

*Población*: cuenta Turín unos 480.000 habitantes.

*Nacimientos*: se registraron 7.553 durante el año (3.905 varones y 3.648 hembras).

En la casa de Maternidad nacieron 900 criaturas.

*Expósitos*: 1.263 (1.003 expuestos vivos, y 260 muertos).

*Matrimonios*: se celebraron 1.461.

*Defunciones*: se contaron 7.043 en total (3.778 varones y 3.265 hembras).

Los muertos al nacer y los expósitos muertos dan un total de 539.

Hay que advertir también que en el total de defunciones van incluidos 516 individuos *forasteros*, — 120 militares del ejército francés, — y 29 prisioneros austriacos muertos en los hospitales militares.

En los hospitales de Turín y su partido municipal murieron 4.240 individuos.

*Mortalidad por meses*: enero fue el mas mortífero, pues dió 727 defunciones; y el menos mortífero octubre (492).

*Estado civil* de los fallecidos: 4.112 solteros, — 1.677 casados, — y 725 viudos. — No pudo averiguarse el estado de 69 de los fallecidos.

*Causas de muerte*. — Hé aquí las principales:

Tisis pulmonar.	435
Apoplejia.	217
Escleroma de los niños.	133
Viruelas.	108
Crup.	81
Epilepsia.	23
Pellagra.	17

Hubo 11 *suicidios*, y dos muertos de *hidrofobia*.

*Alimentación pública*: entraron en el matadero 91.023 reses; y por las puertas de la ciudad entraron unas 40.000 arrobas de carne muerta, salada, etc.

La caza y aves de corral formaron un total de 4.370.285 cabezas.

A cada habitante vienen á corresponderle unas seis onzas diarias de carne ó alimentación animal.

*Animales muertos*. — 716 reses (caballares, de asta y lanar), — 93 perros recogidos, — y 944 envenenados por la estricnina. — Total: 1.037 cabezas.

La descomposición de estos cadáveres no infecta en manera alguna el aire, por cuanto extramuros de la ciudad hay tres *squartatoi* (descuartizadores) donde los animales muertos son inmediatamente convertidos en productos industriales (grasa, guano artificial, cola fuerte, negro animal, fósforo, etc.).

—*Puestos de socorro para los asfixiados.*—En Génova se ahogan todos cuantos se sumergen. En Turin sucedia lo mismo antes de 1843; pero en dicho año, el inspector higiénico doctor TORCHIO organizó los puestos de socorro, y desde entonces el río Po no se traga de 10 á 20 desgraciados, sino 2, 3, ó lo mas 4. En el año 1857 no hubo ni un solo ahogado.—De los sumergidos, ó que corren peligro (*pericolanti*) se salvan 20, 30, ó mas. En el año 1856 se salvaron 45 asfixiados por submersión.

Vea el Gobierno central, vean los Alcaldes y Ayuntamientos, vea todo el mundo, si sirven ó no de altísimo provecho las *medidas higiénicas*.—¿Es posible que en todo se piense menos en organizar la administración higiénica y sanitaria? ¿Es posible que para todo se encuentre dinero, menos para la salubridad pública?..... Entre nosotros, así como los monarcas reinan *por la gracia de Dios*, los pueblos viven y están sanos *por milagro*, porque casi nada hacemos para combatir las causas de enfermedad y de muerte.

**Estadística de los Suicidios en Turin.**—Esta capital tiene sus *Inspectores sanitarios*, pagados por el Ayuntamiento, y de este modo tiene también, ó va formando, su estadística y topografía municipales.—¿Cuándo tendrán *Inspectores sanitarios*, ó de salubridad, Madrid y las poblaciones mas numerosas de España?

El doctor FIDELE TORCHIO, uno de los inspectores higiénicos de Turin, ha formado la estadística de los suicidios ocurridos en aquella capital en el quinquenio de 1855-59; el Ayuntamiento ha coseado la impresión del librito, y de este extractamos los datos que siguen:

De los datos recogidos por el doctor BONINO resulta que del año 1825 al 1845 hubo en Turin 120 suicidios.—En el primero de dichos años, la población era de 90.000 almas, y de 140.000 en el año 1845.

Del novenio 1846-54 no se tiene dato alguno.

En el quinquenio de 1855-59, cuya estadística ha formado el inspector higiénico, han ocurrido 108 suicidios, que es decir casi tantos como en 21 años (de 1825 á 1845.) Pero téngase en cuenta: 1.<sup>o</sup> que la población se ha aumentado considerablemente (hoy cuenta Turin 186.423 habitantes); —y 2.<sup>o</sup> que de los 108 suicidios los 29 fueron personas no domiciliadas en aquella capital.

**Sexo.**—De los 108 suicidios, 94 pertenecían al sexo masculino y 14 al femenino.

**Edad.**—La de 14 á 17 años dió 4 suicidios.

36 de los suicidios contaban de 21 á 30 años.

20 de los mismos desgraciados se hallaban en la edad de 30 á 70 años.

**Estado civil.**—El celibato pesa constantemente, en la balanza del suicidio, con un peso enorme.—De 7 de los suicidios no pudo averiguarse su estado: los demás fueron 75 solteros, 20 casados y 6 viudos.

**Condición social.**—Da el resultado siguiente:

Militares.	26
Jornaleros.	21
Empleados y literatos.	17
Indigentes.	11
Comerciantes.	43
Sirvientes.	40
Personas acomodadas.	4
Artistas.	3
	108

Sigue un estado que detalla las profesiones. Entre las médicas no figura mas que 1 farmacéutico.

**Estaciones del año.**—Las observaciones de Turin comprueban que el suicidio (lo mismo que la locura y el crimen) se pone mas de relieve en la estación del calor. La mitad de los suicidios (54) ocurrieron en los meses de mayo, junio, julio y agosto.

**Medio de destrucción.**—Se suicidaron 36 por arma de fuego,—9 por instrumento cortante,—26 por precipitación,—15 por submersión en el agua,—4 por suspensión (ahorcados),—12 por asfixia,—y 6 por veneno.

De las 14 mujeres se suicidaron 3 por submersión.—4 por precipitación,—2 envenenándose con ácido sulfúrico,—1 asfixiándose por el carbon,—1 envenenándose con el fósforo,—y 1 con la morfina.

**Estadística médica de Pádua.**—El doctor FRANCESCO ARGENTI es uno de los varios médicos que en Italia empiezan á cultivar con éxito la estadística sanitaria. A la iniciativa espontánea de los médicos particulares va siguiendo el establecimiento oficial de *Inspectores higiénicos ó sanitarios*, retribuidos por los Ayuntamientos, como en Turin, etc.—En España, los profesores CAMPÁ y SALARICH, de Vich, el Sr. ROURE, de Vitoria, y otros, han dado muestras brillantes de su afición á estos estudios, en cuyo cultivo se cifra el mejor porvenir de la Medicina. Nosotros les invitamos á continuar con el mismo celo; y á la redacción de trabajos de la misma índole, invitamos particularmente á todos los *Subdelegados* de medicina y cirugía de los partidos judiciales, ya por residir en las poblaciones mas importantes, ya á fin de que comprenda cuanto antes el Gobierno de S. M. los muchos y buenos servicios médico-administrativos de que se priva no estimulando con adecuadas renumeraciones á los *Subdelegados* de sanidad.

—Los trabajos del doctor ARGENTI se hallan

insertos en los *Nuovi Saggi* de la Academia de ciencias, letras y artes de Pádua.—En una de sus memorias estudia el estado sanitario de aquella ciudad en 1857, siendo entonces su población 62.160 habitantes.—Hubo en aquel año 1.947 defunciones, y 2.049 nacimientos.—Las causas principales de muerte fueron las enfermedades flogísticas, la pellagra, la fiebre tisoidea, etc.—No hubo mas que 3 defunciones por causa de las viruelas.

Con motivo de un caso de hidrofobia ocurrido en dicho año, recuerda el autor la idea favorita del doctor TÓFOLI, aceptada tambien por el profesor CAPPELLO de Roma. Segun estos señores, la rabia se conjuraría fácilmente secuestrando, durante la época del celo, á todas las *perras*.—Véase lo que acerca de este particular dijimos en el MONITOR de 1859, pág. 154 y siguientes.

La segunda memoria estadística comprende el bienio 1858-1859.—Por la emigración, por haberse cerrado la Universidad y otras causas transitorias, la población de Pádua ha bajado á 58.000 almas. No han bajado, empero, las defunciones, pues se contaron 2.275 en el primer año, y 2.278 en el año 1859.

Entre las causas de muerte refiere un caso curiosísimo de *polisarcia adiposa*, en una mujer que empezó á enfermar á la edad de 37 años, muriendo á la de 56.

Entre las defunciones se cuenta la de una monja de 99 años de edad.

Termina esta memoria un excelente estudio sobre la *pellagra* durante los años 1848-1859. En estos doce años han fallecido de tan cruel enfermedad, tanto en los hospicios y hospitales, como á domicilio, 1.959 individuos, procedentes

De Pádua (la ciudad) . . . . .	78
De sus arrabales. . . . .	442
Del partido. . . . .	687
De la provincia. . . . .	564
De las provincias limítrofes. . . . .	488

El doctor ARGENTI publica, desde enero de 1860, un estado sanitario higiénico mensual del distrito municipal de Pádua.

—El doctor DU JARDIN ha tomado hace años á su cargo la estadística sanitaria de Génova.

Turin la tiene encargada al doctor TORCHIO, inspector higiénico.

La ciudad de *Sassari* tenia por *médico necropsíco* al doctor POTITO COL-BENE; mas se debe proceder al nombramiento de otro, por haber sido aquel promovido á la cátedra de obstetricia de la universidad de Módena.

—Deseamos vivamente que en España se cobre, como en Italia, la debida afición á los estudios mé-

dico-sanitarios, pues importa mucho hacer ver á todo el mundo que los médicos sirven para algo mas que *tomar el pulso*.

#### Estadística médica de Rochefort

en 1857.—Esta ciudad marítima de Francia tiene una población *fija* de 24.372 habitantes, y una población *flotante* (tropas de tierra y de mar, buques, obreros del arsenal, etc.) de 10.937.

*Defunciones*.—En el año 1857 hubo 732 (119 de ellas correspondientes á la población flotante y al hospital).

*Nacimientos*.—Hubo 730: 387 varones, — y 343 hembras.

Nacimientos naturales (no legítimos): 64.

Muertos al nacer: 65.

*Causas de muerte*.—El autor entra en grandes y curiosas investigaciones acerca de la *estadística nosológica*. Hé aquí la clasificación que adopta:

67 criaturas muertas de endeblez constitucional.

41 individuos de *senilidad*.

481 de enfermedades internas bien diagnosticadas.

111 de enfermedades internas de diagnóstico incompleto.

9 de enfermedades quirúrgicas de sitio y diagnóstico bien establecido.

21 de enfermedades quirúrgicas de sitio y diagnóstico imperfectamente determinados.

21 muertes accidentales.

11 defunciones sin causa declarada.

*Accidentes desgraciados*.—Es desconsolador el número de individuos que mueren desgraciadamente por falta de prevision, por no estar organizado en las capitales un servicio higiénico de pronto y eficaces socorros.—Hé aquí las muertes accidentales por violencia exterior, ocurridas durante el año 1857 en la ciudad de Rochefort.—Murieron por

Quemadura. . . . .	1
Ahogados. . . . .	10
Heridas. . . . .	7
Fractura del espinazo. . . .	1
Suicidios. . . . .	2

21

#### Premios de caridad en Italia.

Un filántropo de Brescia, llamado CARINI, legó al Colegio de aquella localidad la suma de 12.000 francos, á fin de que con los intereses de este capital se adjudicase una medalla de oro (valor de 500 francos) y dos de plata, á las personas que se distinguiesen por algun acto de caridad.—La medalla de oro se adjudicó este año á una jóven señora de Brescia, llamada ANGELINA TORINELLI, la cual,

con la cooperacion de otras siete señoras, organizó, dotó y dirigió, un hospital de 34 camas para los heridos italianos. La premiada, empero, hizo presente que el mérito y la medalla tocaban tambien, en participacion, á sus compañeras en la buena obra; y de acuerdo con ellas pidió, y consiguió, que el valor de la medalla, mas 120 francos que juntaron por suscripcion, se remitiese á **Garibaldi** en nombre de todas.

**Estadística de las Cajas de Ahorros de España en 1859.** — Los datos oficiales publicados por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad pueden resumirse en la forma siguiente :

Número de Cajas : 40.

Epoca de su fundacion : hé aquí las fechas :

CAJAS.	ABIERTAS EN
Madrid.	1.º de febrero de 1839.
Granada.	1.º de mayo de 1839.
Valladolid.	26 de diciembre de 1841.
Valencia.	24 de junio de 1842.
Sevilla.	22 de agosto de 1842.
Barcelona.	17 de marzo de 1844.
Burgos.	6 de enero de 1845.
Cádiz.	12 de febrero de 1845.
Álava.	24 de noviembre de 1850.
Sabadell (Barcelona).	17 de marzo de 1859.

Imponentes : á 8.031 ha ascendido el número de los nuevos imponentes durante el año 1859.

Imposiciones : el total de las verificadas en las diez cajas, durante el año 1859, ha sido de 14,475.699 rs. 26 céntimos.

Existencia : el 31 de diciembre de 1859 quedaban en caja 46,130.701 rs. 44 cént., propiedad de un total de 26.992 imponentes.

El total de las cantidades impuestas en las diez Cajas, desde su fundacion hasta el 31 de diciembre de 1859, es de 149,792.555 rs. 63 céntimos.

— Lo poco que se ha hecho en materia de Cajas de ahorros es un indicio de lo mucho que podría hacerse, y debe ser un estímulo para que se haga.

Para convencer al lector de que es poco, poquísimo, lo adelantados que estamos en España respecto del *ahorro*, tan enlazado con la moralidad, la salud y el bienestar de todas las clases, apuntarémos algunos datos oficiales de las naciones y ciudades extranjeras.

En FRANCIA se cuentan 404 Cajas de ahorros, mas 189 sucursales. En España se cuentan diez Cajas !!

En INGLATERRA se cuentan 1,383.358 imponentes, y en España no llegan á veintisiete mil !

El 20 de noviembre de 1858, las Cajas de la Gran Bretaña debían á los imponentes mas de *tres mil trescientos noventa y dos millones* de reales

vellon, y las de España no llegaban á deber *cuarenta y siete millones* !!!

**Casas de Socorro y bonos de especies alimenticias.** — Poco á poco se va organizando entre nosotros la asistencia pública. La Junta municipal de Beneficencia de Madrid, por ejemplo, tiene sus Juntas de distrito, y de estas dependen las *Casas de socorro*. Cuatro hay de estas últimas, por ahora, y se hallan situadas : la

Primera : calle de Leganitos, n.º 37.

Segunda : calle de Fuencarral, n.º 69.

Tercera : plaza del Progreso, n.º 22.

Cuarta : carrera de San Francisco, n.º 47.

Los bonos ó vales son de las especies y cantidades que á continuacion se expresan :

*Pan* : una libra.

*Carne* : media libra.

*Tocino* : dos onzas.

*Garbanzos* : media libra.

*Aceite* : una panilla.

*Judías* : cuatro onzas.

*Arroz* : cuatro onzas.

*Patatas* : dos libras.

*Carbon* : dos libras.

*Bacalao* : media libra.

*Chocolate* : una onza.

El suministro de estos artículos se halla servido por subasta. Suponemos que habrá quien inspeccione con frecuencia la calidad y cantidad de los artículos suministrados.

**Estadística de la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, en 1859.**

— En la *Inclusa* ó Casa de expósitos, y en nodriza, quedaron el 31 de diciembre de 1858 :

5.624 criaturas.

4.722 entraron durante todo el año de 1859.

Descontando, del total 7.343,

64 remitidas al Colegio de Desamparados,

34 niñas al Colegio de la Paz,

64 entregadas á sus padres, ó prohijadas, y

1.676 muertes dentro y fuera del establecimiento,

Quedaron *existentes*, en 31 de diciembre del año pasado, 5.508 criaturas (en el establecimiento, ó dadas á las amas en los pueblos).

Es decir que en la poblacion de la Casa de expósitos de Madrid mueren anualmente *mas de la quinta parte* de sus moradores !!! — ¿Cuándo empezará á adoptarse el sistema de *Colonias rurales* de expósitos ?

— El *Colegio de la Paz*, fundado en 1663, es una dependencia de la *Inclusa*. A él pasan las

niñas expósitas desde los 8 años hasta que se establecen.

205 niñas había en fin de diciembre de 1859.

31 entraron pasadas de la Inclusa, y

8 devueltas de las que residen fuera de la Casa.

Descontando de este total (244)

9 que salieron con las amas que las criaron,

2 que se han casado,

2 entregadas á sus padres ó parientes,

4 que ha sido prohijada, y

36 muertas,

Quedaron *existentes*, en 31 de diciembre del año pasado, 191 niñas.

Todavía, salvados los riesgos infinitos de los expósitos en la primera infancia, todavía aparece una mortalidad de mas del *quince por ciento!!!*

—Las cuentas del año 1859 dan el siguiente resumen :

Cargo.	2.210.566,90
Data.	4.189.543,07
Existencia para 1860.	1.024.023,83

Los ingresos de estas dos Casas consisten en 70.000 rs. mensuales, consignados por la Junta provincial de Beneficencia con destino al pago de nodrizas que crían fuera de la inclusa.—Todos los demás ingresos son eventuales, y consisten en limosnas, productos de rifas, cuestaciones, donativos, etc.

La cuestación del Jueves y Viernes Santo de 1859, en las puertas de las iglesias, dió poco mas de *mil y doscientos duros*.

—La estadística de estas dos Casas de beneficencia, que bajo tantos puntos de vista interesan á la Higiene, nos ocupó ya en el MONITOR de 1858 (pág. 420).

La Junta de las celosas é ilustres damas que dirigen esos dos asilos de la infancia cruelmente abandonada, puede hacer un bien inmenso concentrando sus eficaces esfuerzos para sacar de Madrid la Inclusa y trasladarla al campo. Es el primer paso para disminuir la espantosa mortalidad de los expósitos.

**Estadística general de las inclusas é hijuelas de expósitos del Reino en 1859.**—Los datos oficiales dan las cifras siguientes :

*Inclusas* : 49.

*Hijuelas* : 400.

*Existencia en fin de 1858* : 33.387 expósitos (17.451 varones y 17.936 hembras).

*Entrados* durante el año 1859 : 17.077 expósitos.

*Salidos* para otros establecimientos segun la ley : 3.822.

*Muertos* : 12.332 (6.367 varones y 5.965 hembras).

*Existian* en 31 de diciembre de 1859 : 37.310 (18.164 varones y 19.146 hembras), 3.359 de ellos en los establecimientos, y 33.951 en poder de las amas.

*Gastos generales* : 16.173.609 rs. 44 céntimos (9.596.381 reales 19 céntimos por personal, y 6.577.228 reales 25 céntimos por material).

*Poblacion del reino* : segun el censo de 1857, es de 45.464.340 almas.

—De todas las cifras que acabamos de transcribir, las que mas dolorosamente afectan á cualquiera, son las de los *entrados* y los *muertos*. Segun ellas, el número de los fallecidos está en la razon de *sesenta y seis por ciento* con la de los entrados!!!

#### **Poblacion del Imperio Romano.**

—El señor Ed. de WIETERSHEIM, en un curioso opúsculo de 108 páginas en 8.<sup>o</sup> mayor, publicado el año 1839 en Leipsik, evalúa en unos 89 millones la población total del imperio romano (en la época de los Antoninos);—en 12 millones la población de las Galias;—y en un millón y medio de habitantes la de la ciudad de Roma.

**Aguas potables en Málaga.**—Esta culta y rica ciudad no olvida el importante rincón de las aguas potables, cuyo surtido (cual por desgracia en tantas poblaciones) es escaso. Parece que se hacen con urgencia los estudios necesarios para la traída á Málaga de las aguas de los manantiales de Torremolinos.—Aplaudimos el celo que en llevar á cabo esta vital medida higiénica despliega el Ayuntamiento de aquella capital.

**Los Frailes roturadores.**—Va á insituirse en Argel una nueva orden religiosa con el nombre de *Padres roturadores*. Esta especie de frailes agrícolas ó labradores se proponen roturar sucesivamente los terrenos todavía incultos de aquella colonia, entregándolos al Estado luego que los hayan desmontado y sanificado.

Esta orden higiénica y civilizadora valdrá todavía mas que la antigua de la *Trapa*.—En España, donde tenemos casi la mitad del terreno inculto (V. el MONITOR de 1860, pág. 251) nos vendrían bien unos cuantos conventos de esta índole tan beneficiosa y desinteresada.

Por las **VARIEDADES** y demás artículos no firmados, EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau

Chamberí : 1860.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIEBE.